



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 090-2025/GG

Lima, 06 JUN. 2025

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO:

El Informe N° D000021-2025-SERPAR-LIMA-GAV de fecha 26 de mayo de 2025, del Gerente de Áreas Verdes, el Informe N° D0000794-2025-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 6 de junio de 2025, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, proveído N° D003926-2025-SERPAR-LIMA-OGAF de fecha 06 de junio de 2025 de la Oficina General de Administración y Finanzas y el Informe N° D000124-2025-SERPAR-OGAJ, de fecha 06 de junio de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N.º 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N.º 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA. Asimismo, su Primera Disposición Complementaria Final dispuso la adecuación progresiva a la nueva estructura orgánica;

Que, mediante Informe N° D000021-2025-SERPAR-LIMA-GAV de fecha 26 de mayo de 2025, el Gerente de Áreas Verdes, señor Erik Elizandro Barrientos Gutiérrez, comunicó su participación en el evento internacional "Global Green Hub Korea (GGHK) 2025" a realizarse en Corea, la cual fue autorizado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N.º 026-2025-SERPAR LIMA;

Que, mediante el Informe N° D000114-2025-SERPAR-LIMA-SGGAV, de fecha 06 de junio de 2025, el Subgerente de Gestión de Áreas Verdes, informo que, por motivos de traslado al lugar de destino, se deberá considerar la autorización por comisión de servicio al evento internacional "Global Green Hub Korea (GGHK) 2025 desde el 06 al 15 de junio de 2025. En ese sentido, propuso encargar las funciones de la Gerencia de Áreas Verdes, en adición a sus funciones, a favor del Servidor Luis Enrique Ramirez García, Subgerente de Gestión de Áreas Verdes;

Que, a través del Informe N° D000794-2025-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 06 de junio de 2025, la Oficina de Recursos Humanos informó que es viable encargar las funciones de la Gerencia de Áreas Verdes, en adición a funciones, a favor de Luis Enrique Ramírez García, quien ocupa el cargo de Subgerente de Gestión de Áreas Verdes en





estricta observancia de la Directiva N° 001-2024/ORH/GG/SERPAR LIMA/MML, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 183-2024/GG, de fecha 18 de diciembre de 2024. El mismo que fue remitido a la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Proveído N° D003926-2025-SERPAR-LIMA-OGAF;

Que, con Informe N° D000124-2025-SERPAR-LIMA-OGAJ de fecha 6 de junio de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica hace suyo el informe de la Oficina de Asuntos Legales, el cual emite opinión legal favorable a la propuesta de encargar las funciones de la Gerencia de Áreas Verdes, en adición a funciones, a favor de Luis Enrique Ramírez García, quien ocupa el cargo de Subgerente de Gestión de Áreas Verdes mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia General;

Que, estando a lo expuesto, es competencia de la Gerencia General, nombrar, designar y/o contratar al personal, así como ejecutar las acciones administrativas de personal que sean necesarias para salvaguardar el normal funcionamiento de la entidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 12 del Manual de Operaciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML, que aprueba el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, modificada mediante la Ordenanza N° 2639-MML; el Manual de Operaciones aprobado por Decreto de Alcaldía N.° 011-2024-MML; la Resolución de Consejo Directivo N.° 005-2024/CD/SERPAR LIMA; el Decreto Legislativo N.° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM; así como la Directiva N° 001-2024/ORH/GG/SERPAR LIMA/MML; y con la visación de la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Recursos Humanos; corresponde emitir la presente resolución de encargatura para asegurar la continuidad de funciones institucionales ante la ausencia temporal por comisión de Servicio del titular de la Gerencia de Áreas Verdes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR la autorización por comisión de servicio al señor **ERIK ELIZANDRO BARRIENTOS GUTIÉRREZ**, Gerente de Áreas Verdes del 09 al 15 de junio de 2025, para participar en el evento internacional *Global Green Hub Korea (GGHK) 2025*, a realizarse en Corea.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que el citado comisionado, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Titular de la entidad, con copia a la Oficina de Recursos Humanos, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al servidor **LUIS ENRIQUE RAMÍREZ GARCÍA**, las funciones del puesto de Gerente de Áreas Verdes, en adición a sus funciones de Subgerente de Gestión de Áreas Verdes, durante el período comprendido del 06 al 15 de junio de 2025.



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos realice las acciones administrativas necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los servidores antes mencionados y a las dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SETIMO. - **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




SERPAR
Servicio de Parques de Lima
Claudia Ruiz Canchapoma
Gerente General
Municipalidad Metropolitana de Lima

